

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital se presta cumplimiento a exhorto del Juzgado de igual clase de Belmonte (Cuenca), librado en expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Anónima «Vinos y Alcoholes Trillo», domiciliada en Las Mesas (cuantía, 2.957.611.70 pesetas), a cuyo exhorto ha sido acompañado testimonio del auto dictado por el referido Juzgado de Belmonte, que comprende los siguientes particulares:

«Auto.—En Belmonte, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil «Vinos y Alcoholes Trillo, Sociedad Anónima», conocida por VIALSA, domiciliado en Las Mesas, y se considera a la misma en estado de insolvencia provisional, habida cuenta de que su activo es superior al pasivo. Se mantiene la administración con las condiciones fijadas hasta el momento presente. Se acuerda la convocatoria de la Junta general de acreedores, la cual habrá de celebrarse el día ocho de enero de 1964, a las once de su mañana, en el edificio del Juzgado de Primera Instancia de Belmonte.

Cítese para la misma, en la forma que la Ley dispone, a los acreedores, suspensos e Interventores.

Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en los de las provincias de Cuenca, Ciudad Real, Albacete y Toledo y en los tablones de anuncios de los Juzgados a quienes se participó la solicitud de suspensión de pagos, y colóquese en lugar visible de la sede social de Las Mesas testimonio literal de la aludida.

Háganse las oportunas anotaciones o inscripciones en el Registro Mercantil que corresponda y Registros de la Propiedad donde se hallan inscritos los bienes del suspenso, así como en el Registro especial de este Juzgado expidiéndose para ello los correspondientes despachos, y dese traslado al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma el señor don Francisco Saborit Marticorena, Juez de Primera Instancia de Belmonte (Cuenca) y su partido, de que yo, el Secretario, doy fe. Francisco Saborit.—Ante mí, José L. Muñoz Mellado. (Rubricados.)»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid, a 27 de diciembre de 1963.—El Juez, Francisco Saborit.—El Secretario, José L. Muñoz.—7.235.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario, promovidos a nombre de la Compañía «La Mundial, S. A. de Seguros», contra don José García Corroero, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno enclavada en el cortijo de «Zarza del Moro o del Barranco», del término municipal de Algeciras. Tiene una superficie de ochocientos noventa y siete metros cuadrados, o sea treinta

y nueve metros de largo por veintitrés de ancho. Linda: Por el Norte, con el Hoyo de los Caballos; Levante, antiguo camino de Los Barrido; y por el Sur y Poniente, con finca «Sur de España, S. A.». Existe un edificio construido sobre la misma, destinado a granja agrícola, y consta de las siguientes dependencias: Vivienda del dueño, vivienda del guarda, almacén, gallinero, cuadra, pajar, palomar, patio y terreno anejo. De la superficie total de ochocientos noventa y siete metros cuadrados, ocupa lo edificado doscientos cuarenta metros cuadrados, correspondiendo el resto a patio y terreno para desahogo. Linda: Por su frente, Norte, con el Hoyo de los Caballos; izquierda, entrada, Levante, antiguo camino de los Barrios; derecha y espalda, Oeste y Sur, con la finca de que se segregó, «Sur de España, S. A.».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 5 de febrero del año próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores por lo menos la cantidad de veintitrés mil una pesetas ochenta y cinco céntimos, a que asciende el diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos con la certificación de títulos y cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 20 de diciembre de 1963.—El Magistrado, Juez, Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas.—7.228.

VALLADOLID

Don Rafael Gómez-Escolar González, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número 2 de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Martiniana Angela Cabrillo Muñoz, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Sergio Prieto San Pedro, hijo de Antonio y de Balbina, natural de Santander y nacido el día 1 de abril de 1901, el cual tuvo su último domicilio en Valladolid, y pasando unos días en Torrelavega le sorprendió el Movimiento Nacional el 18 de julio de 1936, teniendo que incorporarse voluntariamente al Ejército rojo en Santander, y desde primeros de 1937 no se han vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que a medio del presente edicto se da conocimiento, conforme lo dispuesto en el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los efectos procedentes.

Dado en Valladolid a 29 de octubre de 1963.—El Juez, Rafael Gómez-Escolar.—El Secretario, Angel Mingo.—6.960.

y-2.ª 2-1-1964

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados civiles

MINGUEZ BALDAJOS, Lucas; de treinta y cinco años, soltero, camarero, hijo de Emilio y de María, natural de Palencia, del que se ignora el actual domicilio o paradero; procesado en el sumario número 866 de 1962 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(4.056.)

JANER SANCHEZ, Francisco; natural de Barcelona, soltero, mecánico, de veinticuatro años, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza Mercado, 22, bajos; procesado en la causa número 470 de 1963 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.055.)

FERNANDEZ GUTIERREZ, José Luis; cuyas demás circunstancias no constan, que vivió en la calle de Cristóbal Bordiú, número 47; procesado en la causa número 281 de 1963 por hurtos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid.—(4.048.)

PALAZON MERINO, Manuel; de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Aquilina, natural y vecino de Aranjuez, domiciliado últimamente en Aranjuez, Cuevas Camino Ontigola, s/n.; procesado en la causa número 26 de 1963 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.—(4.045.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente de la Comandancia de Marina de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente judicial número 5 de 1962, José Luis Montero Bravo.—(4.054.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 549 de 1963, Ernest George Rouse o José Manuel Marqués Rodríguez.—(4.049.)

El Juzgado de Instrucción de Hospital deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 1.501 de 1963, Pedro Navarro Manzano.—(4.047.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 122 de 1953, José Echevarría Arano.—(4.046.)